



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	MATRIMONIO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reelección No.61, Barrio de San Juan de Yautepec, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: yautercivilyaute01@gmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Registro Civil Municipal Oficial del Registro Civil
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Oficina
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La población que quiera contraer matrimonio en las Oficinas del Registro Civil
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato
Horario de Atención al público.	De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)
Plazo oficial máximo de resolución	1 día hábil
Vigencia.	Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dicta en su artículo 4

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato de Solicitud de Matrimonio llenado a máquina o a pluma	1	1
2	Acta de Defunción si alguno de los contrayentes es viudo (a)	1	1
3	Acta de Divorcio (si alguno de los contrayentes es divorciado (a)	1	1
4	Actas de nacimiento de ambos contrayentes, no mayor a 6 meses	1	3
5	Identificación Oficial de los contrayentes(INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar)	1	1
6	Clave CURP actualizado de ambos contrayentes	1	1
7	Certificado médico, mismo que solo tiene 15 días de vigencia una vez expedido, el cual deberá llevar la anotación "Los contrayentes no padecen alguna enfermedad crónica e incurable que sea además contagiosa o hereditaria"	1	
8	4 testigos con identificación oficial vigente	1	1
9	Pago de derechos	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.1.4.3.8.5.1 MATRIMONIO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL 10 UMAS Costo de UMA \$113.14 (Ciento trece 14/100 M.N.) Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2025	Tesorería Municipal Calle No reelección No.61 Barrio de San Juan Yautepec, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 90 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs
---	--

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se podrá llevar acabo el trámite cumpliendo con los requisitos ya mencionados.
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec, Morelos. CAPITULO V 4.1.4. DE LOS DRECHOS 4.1.4.3. DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS SECCION PRIMERA 4.1.4.3.8 DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL ARTÍCULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.1.4.3.8.5 POR REGISTRO Y CELEBRACION DE MATRIMONIO: 4.1.4.3.8.5.1 MATRIMONIO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL. Código Familiar para el estado Libre y Soberano de Morelos. CAPITULO IV DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO ARTICULO *456 Y *457.Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. CAPITULO V11 MATRIMONIOS ARTICULO 22.



QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Municipio de Yautepec, Mor.

contraloria@yautepec.org

Calle No Relección No.61 Barrio de San Juan Yautepec, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.